



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veinte

Proceso. Verbal

Demandante. Datanet Colombia Network Solutions S.A.S.

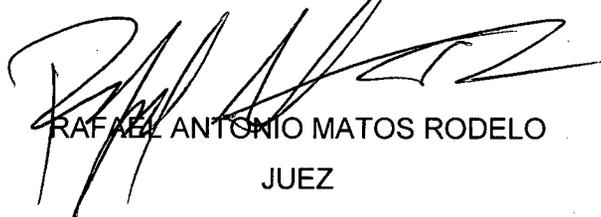
Demandado. Hospital Pablo Tobón Uribe

Radicado. 05001 31 03 005 2018 00541 00

Asunto. Auto de trámite

De la oposición al juramento estimatorio presentado por la demandada en sus escritos de respuestas a la demanda de reconvencción y reforma, se corre traslado a la parte reconviniente por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

2 firmas
2 traslados

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, 9 septiembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
Secretario

G. Herrera

TRASLADO SECRETARIAL. RD. 05001 31 03 005 2018 00541 00

De las excepciones de fondo opuestas por la demandada en sus escritos de respuestas a la demanda de reconvención y reforma, se corre traslado a la parte reconviniendo por el término de cinco (5) días, para que solicite las pruebas relacionadas con los hechos en que se fundan dichas excepciones. Art. 370 del C.G.P. (110).

Se hace constar en la lista de traslados fijada hoy, 9 sept de 2020 a las 8. a.m.


EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO